

DECRETO N° **0158**

NEUQUÉN, **04 FEB 2002**

VISTO:

La Ordenanza N° 9021; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada aprueba una modalidad de gestión a través de la cual se pueden organizar o disponer conjuntos de actividades homogéneas para el cumplimiento de objetivos, metas y resultados, sin que ello implique la creación de Unidades Orgánicas nuevas (Direcciones Municipales o Generales, Direcciones, Jefaturas de División);

Que esta modalidad de gestión agiliza y dinamiza el funcionamiento de las diferentes áreas del Municipio sin incrementar la burocratización ni los costos que implica la creación de Unidades Orgánicas específicas;

Que de acuerdo a los principios modernos de las Ciencias de la Administración, estas actividades deben ser agrupadas en "Programas de Acción", con objetivos, productos, duración y recursos asignados específicamente para favorecer su seguimiento y control;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER el concepto funcional de **PROGRAMAS DE ACCIÓN** ----- (**PA**) para definir al conjunto de actividades homogéneas, no mayores de un (1) año de duración que, por la naturaleza de su programación y ejecución, no implique la creación de una Unidad Orgánica específica definitiva, por lo cual los PA no forman parte de la Estructura Orgánica Municipal.-

Artículo 2º) LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN, así como su complejidad, duración ----- y recursos comprometidos, serán establecidos por cada Secretaría y *aprobados por decreto.*-

Artículo 3º) FACULTAR a los señores Secretarios a proponer para quienes ----- conduzcan dichos PROGRAMAS DE ACCIÓN, previa evaluación de

///...2º

///...2º

la complejidad y envergadura de los mismos, una remuneración equivalente a una Categoría Escalonaria o Categoría Referencial, como pago por la diferencia que surja entre la categoría de revista del agente y la asignada, y el adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función -Artículos 44º) y 43º) de la Ordenanza N° 7694- durante el tiempo de desarrollo de los Programas o mientras estén a cargo de su conducción, que deberá establecerse en el Decreto de creación de cada Programa de Acción.-

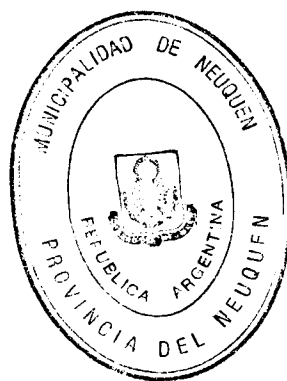
Artículo 4º) FACULTAR a los señores Subsecretarios a constituir, diseñar, y ----- ejecutar PROGRAMAS DE ACCIÓN (PA), avalados por el Secretario del área, toda vez que ello implique el mejoramiento de su gestión y no requiera del incremento de recursos adicionales a los presupuestados, ni la asignación de Categorías Referenciales, y a propiciar este tipo de modalidad para la realización de actividades en las cuales se integren, articulen o coordinen acciones intersectoriales, entre Subsecretarías, a través de Unidades de Gestión.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

R.M./g.p.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MASSEI




FERNANDO B. MASSEI
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación